ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
Secretaría Comunal de Planificación

DECRETO ALCALDICIO N° 1897

LA LIGUA, 10 AGO 2026

MAT.: Declara Desierto el proceso de Licitación Privada ID Nº2784-46-B225 del proyecto "Obras de Pavimentación y Cierre Perimetral Población Los Paltos, Comuna de La Ligua", Código 1-C-2023-3010.

VISTOS:

1. Las facultades conferidas por la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.
2. La Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda.
4. La Resolución N°36, de 2024, y la Resolución N°3, de 2026, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón.
5. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua a don Patricio Pallares Valenzuela.
6. El Decreto Alcaldicio N°10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del señor Alcalde.
7. El Decreto Alcaldicio N°1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaría Municipal.
8. Los antecedentes de la Licitación Privada ID N°2784-46-B225, denominada "Obras de Pavimentación y Cierre Perimetral Población Los Paltos, Comuna de La Ligua", Código 1-C-2023-3010.
9. Decreto Alcaldicio Nº1534 de fecha 26.06.26., que invalida y retrotrae proceso de Licitación ID Nº2784-46-BB25 a estado cerrado.
10. La Orden de Compra N°2784-31-SE26, cancelada por el oferente emitida en el portal Mercado Público.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de La Ligua es una Corporación Autónoma de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
2. Que, mediante Decreto Alcaldicio Nº1534 de fecha 26.06.26., la Ilustre Municipalidad de La Ligua, ha procedido a invalidar la adjudicación y autorizar retrotraer el proceso de Licitación Privada ID N°2784-46-B225, del proyecto denominado "Obras de Pavimentación y Cierre Perimetral Población Los Paltos, Comuna de La Ligua", Código 1-C-2023-3010.

3. Que, con fecha 05.06.2026., el oferente adjudicado ha aceptado la cancelación de la Orden de Compra Nº2784-31-SE26; del proceso de adjudicación ID Nº2784-46-B225.
4. Que, luego de la cancelación de la Orden de Compra Nº2784-31-SE26, por ejecución del proyecto "Obras de Pavimentación y Cierre Perimetral Población Los Paltos, Comuna de La Ligua", Código 1-C-2023-3010, considerando ser el unico oferente, corresponde dejar Desierto el Proceso de Licitación Privada.
5. Que, corresponde Desertar el proceso de Licitación Privada ID Nº2784-46-B225 e informar al portal www.mercadopublico.cl.
6. Por tanto, y en atención a las consideraciones precedentemente expuestas;

DECRETO:

1. **DECLARESE DESIERTO** el proceso de Licitación Privada ID Nº2784-46-B225, por ejecución del proyecto denominado "Obras de Pavimentación y Cierre Perimetral Población Los Paltos, Comuna de La Ligua", Código 1-C-2023-3010, pues el único oferente, desiste de la ejecución del Proyecto.
2. **PUBLÍQUESE** en el portal www.mercadopublico.cl, una vez tramitado en su totalidad el presente decreto alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo

SECRETARIA(O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES V.

Patricio Pallares Valenzuela

ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal
- Interesado
- Archivo Secpla/

FVL/MMJ/mmj

RECIBIDO 06 AGO 2026 A.M. P.M. 13:40

RECIBIDO 15:10 07 AGO 2026 ALCALDIA A.M. PM.

RECIBIDO 16:00 10 AGO 2026 SECRETARIA MUNICIPAL A.M. P.M.

EXAMINADO 07 AGO 2026 CONTRALORIA LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL LA LIGUA

Rut :	**69.050.100-7**	**Demandante :**	I MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
Dirección Demandante :	Portales 555	**Unidad de Compra :**	SECRETARIA DE PLANIFICACION
Teléfono :	56-33-2342141	**Fecha Envio OC. :**	04-03-2026 08:34:55
		Estado :	Cancelada
		Número Licitación :	2784-46-B225

ORDEN DE COMPRA N°: 2784-31-SE26

SEÑOR (ES) : CONSTRUCTORA MAXIMO GARY LEIVA ROJO E.I.R.L.
RUT : 76.128.492-4

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : ORDEN DE COMPRA DESDE 2784-46-B225
FECHA ENTREGA PRODUCTOS :
DIRECCION DE ENVIO FACTURA : Portales 555 La Ligua Región de Valparaíso
DIRECCION DE DESPACHO :
METODO DE DESPACHO :
FORMA DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
72131702	Construcción de obras civiles	1 Unidad	Se comtempla mejorar la infraestructura vial y la seguridad en la Pob.Los Paltos, pavimentando un tramo calle covadonga y cierre perimetral, según BAG, EETT, planos y demás antecedentes del proceso	Se ejecutara proyecto según antecedentes de licitación	99.891.125,00	0,00	0,00	99.891.125

Orden de Compra Proveniente de licitación privada

Neto	**$**	**99.891.125**
Dcto.	**$**	**0**
Cargos	**$**	**0**
Subtotal	**$**	**99.891.125**
19% IVA	**$**	**18.979.314**
Total	**$**	**118.870.439**

Disponibilidad Presupuestaria: Esta orden de compra cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) o Justificación Presupuestaria (revisar en la sección adjuntos)

Fuente Financiamento: Gobierno Regional de Valparaiso

Observaciones:

NO PODRÁ SER RETIRADO EN LAS DEPENDENCIAS DEL PROVEEDOR

OBRAS de PAVIMENTACIÒN y CIERRE PERIMETRAL PB.LOS PALTOS comuna de La Ligua DESDE 2784-46-B225

Plan de Compra (Cod. Proyecto/Cod. Presupuestario):
(3773-63-PC26 / 31.02)

Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
2. Derecho a participar en mercado público igualitariamente y sin discriminaciones arbitrarias.
3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, ChileProveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.
Especificaciones

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Secretaría Comunal de Planificación

DECRETO ALCALDICIO N° 1534

LA LIGUA, 26 JUN 2026

MAT.: Inicia Proceso de Invalidación Decreto de Alcaldía N°526, de fecha 26 de febrero de 2026

VISTOS:

1. Las facultades conferidas por la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.
2. La Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda.
4. La Resolución N°36, de 2024, y la Resolución N°3, de 2026, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón.
5. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua a don Patricio Pallares Valenzuela.
6. El Decreto Alcaldicio N°10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del señor Alcalde.
7. El Decreto Alcaldicio N°1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaría Municipal.
8. El Decreto Alcaldicio N°9753, de fecha 18 de diciembre de 2025, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2026.
9. Los antecedentes de la Licitación Privada ID N°2784-46-B225, denominada "Obras de Pavimentación y Cierre Perimetral Población Los Paltos, Comuna de La Ligua", Código 1-C-2023-3010.
10. Las invitaciones cursadas en el marco de la Licitación Privada ID N°2784-46-B225.
11. El Acta de Apertura de la Licitación Privada ID N°2784-46-B225.
12. El Informe Técnico de Evaluación de la Licitación Privada ID N°2784-46-B225, de fecha 26 de enero de 2026.
13. La oferta presentada por la empresa Constructora Máximo Gary Leiva Rojo E.I.R.L., R.U.T. N°76.128.492-4, en el marco del referido procedimiento licitatorio.
14. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente al proyecto.
15. El Certificado de Acuerdo del Honorable Concejo Municipal, mediante el cual se aprobó la adjudicación de la Licitación Privada ID N°2784-46-B225.
16. El Decreto de Alcaldía N°526, de fecha 26 de febrero de 2026, que adjudicó la Licitación Privada ID N°2784-46-B225.
17. La Orden de Compra N°2784-31-SE26, emitida en el portal Mercado Público.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de La Ligua es una Corporación Autónoma de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
2. Que, mediante Licitación Privada ID N°2784-46-B225, la Ilustre Municipalidad de La Ligua llevó adelante el procedimiento de contratación del proyecto denominado "Obras de Pavimentación y Cierre Perimetral Población Los Paltos, Comuna de La Ligua", Código 1-C-2023-3010.
3. Que, conforme consta en los antecedentes del procedimiento licitatorio, la empresa Constructora Máximo Gary Leiva Rojo E.I.R.L., R.U.T. N°76.128.492-4, presentó oferta económica por un monto total de $118.870.439.-, impuesto incluido, y un plazo de ejecución de 120 días corridos.
4. Que, de acuerdo con el Informe Técnico de Evaluación de fecha 26 de enero de 2026, la Comisión Evaluadora declaró admisible la oferta presentada por la empresa Constructora Máximo Gary Leiva Rojo E.I.R.L., asignándole un puntaje total de 96 puntos.
5. Que, sin perjuicio de lo anterior, en la conclusión del referido Informe Técnico de Evaluación se propuso adjudicar la licitación a la empresa Constructora Máximo Gary Leiva Rojo E.I.R.L. por un monto total de $113.650.661.-, impuesto incluido, cifra que no corresponde al monto real ofertado por el proveedor.
6. Que, posteriormente, mediante Decreto de Alcaldía N°526, de fecha 26 de febrero de 2026, se autorizó y aprobó la adjudicación de la Licitación Privada ID N°2784-46-B225 a la empresa Constructora Máximo Gary Leiva Rojo E.I.R.L., por el monto de $113.650.661.-, generándose la Orden de Compra N°2784-31-SE26 en el portal Mercado Público.
7. Que, la Unidad de Control Municipal observó que el error advertido no constituye un mero defecto formal o aritmético aislado del acto terminal de adjudicación, sino una inconsistencia sustancial que incide directamente en la etapa de evaluación y en la propuesta de adjudicación efectuada por la Comisión Evaluadora.
8. Que, en efecto, la oferta económica efectivamente presentada por la empresa Constructora Máximo Gary Leiva Rojo E.I.R.L. ascendió a la suma de $118.870.439.-, impuesto incluido, existiendo una diferencia sustancial respecto del monto informado en el Informe Técnico de Evaluación y posteriormente aprobado mediante Decreto de Alcaldía N°526, de fecha 26 de febrero de 2026.
9. Que, conforme consta en los antecedentes del proceso, las Bases Administrativas establecieron como requisito de admisibilidad que las ofertas no excedieran el presupuesto disponible de la Municipalidad, ascendente a $118.954.235.-, impuesto incluido.
10. Que, si bien la oferta económica real presentada por el proveedor, ascendente a $118.870.439.-, se mantenía dentro del presupuesto disponible, el Honorable Concejo Municipal aprobó una adjudicación sustentada en un monto distinto al efectivamente ofertado, lo que afecta la debida motivación del acuerdo y la correcta formación de la voluntad administrativa.

11. Que, en consecuencia, la irregularidad detectada no se agota únicamente en el Decreto de Alcaldía N°526, de fecha 26 de febrero de 2026, sino que compromete la legalidad de la etapa de evaluación, la propuesta de adjudicación formulada por la Comisión Evaluadora, el acuerdo adoptado por el Honorable Concejo Municipal, el acto administrativo de adjudicación y la Orden de Compra N°2784-31-SE26.
12. Que, por lo anterior, resulta jurídicamente procedente iniciar un procedimiento de invalidación, a objeto de retrotraer el procedimiento licitatorio, al menos, hasta la etapa de evaluación, permitiendo que la Comisión Evaluadora emita un nuevo informe técnico ajustado a la oferta real presentada por el proveedor, y que posteriormente el Honorable Concejo Municipal pueda pronunciarse sobre antecedentes correctos, íntegros y concordantes con las Bases Administrativas y la oferta efectivamente ingresada al proceso.
13. Que, el artículo 53 de la Ley N°19.880 dispone que la autoridad administrativa podrá, de oficio o a petición de parte, invalidar los actos contrarios a derecho, previa audiencia del interesado, siempre que lo haga dentro de los dos años contados desde la notificación o publicación del acto.
14. Que, la invalidación de un acto administrativo podrá ser total o parcial, y que la invalidación parcial no afectará las disposiciones que sean independientes de la parte invalidada.
15. Que, en cumplimiento del debido proceso administrativo, corresponde conferir audiencia previa al interesado, a fin de que pueda formular las alegaciones, reclamaciones, observaciones o impugnaciones que estime pertinentes en defensa de sus derechos e intereses.
16. Que, en mérito de lo expuesto, y con la finalidad de resguardar los principios de juridicidad, estricta sujeción a las Bases Administrativas, transparencia, igualdad de los oferentes y correcta motivación de los actos administrativos, se hace necesario iniciar el procedimiento de invalidación del Decreto de Alcaldía N°526, de fecha 26 de febrero de 2026, y de los actos administrativos vinculados a la adjudicación de la Licitación Privada ID N°2784-46-B225, incluyendo la Orden de Compra N°2784-31-SE26.

DECRETO:

1. **INÍCIESE** procedimiento de invalidación del Decreto de Alcaldía N°526, de fecha 26 de febrero de 2026, que adjudicó la Licitación Privada ID N°2784-46-B225, denominada "Obras de Pavimentación y Cierre Perimetral Población Los Paltos, Comuna de La Ligua", Código 1-C-2023-3010, a la empresa Constructora Máximo Gary Leiva Rojo E.I.R.L., R.U.T. N°76.128.492-4.

2. **INÍCIESE,** asimismo, procedimiento de invalidación respecto de la Orden de Compra N°2784-31-SE26, emitida en el portal Mercado Público, por encontrarse directamente vinculada al acto administrativo de adjudicación observado.

3. **DÉJESE CONSTANCIA** que el procedimiento de invalidación que se inicia tiene por objeto retrotraer el procedimiento licitatorio, al menos, hasta la etapa de evaluación de las ofertas, atendido que la inconsistencia advertida incide en el Informe Técnico de Evaluación, en la propuesta de adjudicación formulada por la Comisión Evaluadora, en el acuerdo adoptado por el Honorable Concejo Municipal, en el Decreto de Alcaldía N°526, de fecha 26 de febrero de 2026, y en la Orden de Compra N°2784-31-SE26.
4. **NOTIFÍQUESE Y CÍTESE,** por intermedio de la Secretaría Municipal, personalmente o mediante carta certificada, a don Máximo Gary Leiva Rojo, representante legal de la empresa Constructora Máximo Gary Leiva Rojo E.I.R.L., R.U.T. N°76.128.492-4, domiciliado en Ruta E-255, N°1221, Quebrada del Pobre, sector de Valle Hermoso, comuna de La Ligua, para que comparezca el día martes siguiente hábil administrativo, contado desde la respectiva notificación, a las 10:00 horas, en dependencias de la Secretaría Comunal de Planificación de la Ilustre Municipalidad de La Ligua, ubicada en Diego Portales N°555, comuna de La Ligua, a fin de ejercer su derecho de audiencia previa y formular las alegaciones, observaciones, reclamaciones o impugnaciones que estime procedentes, en relación con el procedimiento de invalidación iniciado mediante el presente acto administrativo.
5. **TÉNGASE PRESENTE** que, una vez evacuada la audiencia del interesado, o transcurrido el plazo conferido sin que este comparezca o formule alegaciones, la Municipalidad resolverá fundadamente lo que en derecho corresponda respecto de la invalidación total o parcial del Decreto de Alcaldía N°526, de fecha 26 de febrero de 2026, de la Orden de Compra N°2784-31-SE26 y de los actos administrativos vinculados al procedimiento de adjudicación observado.
6. **AGRÉGUENSE** al expediente administrativo de invalidación los antecedentes de la Licitación Privada ID N°2784-46-B225, especialmente las invitaciones cursadas, el Acta de Apertura, el Informe Técnico de Evaluación, la oferta presentada por el proveedor, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, el Certificado de Acuerdo del Honorable Concejo Municipal, el Decreto de Alcaldía N°526, de fecha 26 de febrero de 2026, la Orden de Compra N°2784-31-SE26 y las observaciones formuladas por la Unidad de Control Municipal.
7. **PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo en el portal Mercado Público, en la ficha correspondiente a la Licitación Privada ID N°2784-46-B225, en caso de resultar procedente conforme a la normativa aplicable y a las funcionalidades del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 1534

8. **REMÍTASE** copia del presente Decreto Alcaldicio a la Secretaría Municipal, Secretaría Comunal de Planificación e interesado, para su conocimiento y fines pertinentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA(O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE (S)

Felipe Morales Ossio
ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN:
- Secretaria Municipal
- Interesado
- Archivo Secpla/

PPV/FVL/EOO/eoo

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL LA LIGUA

EXAMINADO
25 JUN 2026
CONTRALORIA LALIGUA